RESOLUCION SENAC Nº 254 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA EL ALQUILER DEL SALON AUDITORIO Y DEPOSITO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 11 de Diciembre del 2017.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculado al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, así como la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución Nº 121/2017 de fecha 19 de junio del 2017, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 2051/03 dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa a través del proceso de locación de inmuebles cuando los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, a través del dictamen de fecha 7 de Diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado un análisis donde se determinan los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concluyendo en los siguientes términos: "Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Dependencia considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación del inmueble identificado como Finca N° 6.445 con Cuenta Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente casi 14 de Mayo, propiedad del Señor Roberto Bauman Bedoya, para funcionamiento del Salón Auditorio y Deposito de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAC, a iniciar el proceso de LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, del inmueble identificado como Finca N° 6.445 con Cuenta Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente casi 14 de Mayo, propiedad del Señor Roberto Baumann Bedoya.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional Anticorrupción